

ACUERDO METROPOLITANO No. 15 de 2021

(21 de julio de 2021)

“Por el cual se autoriza al director de la Entidad para iniciar proceso contractual y suscribir el respectivo contrato o convenio en cuantía superior a diez mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (10.000 SMLMV)”

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el numeral 1 del literal g) del artículo 20 la Ley Orgánica 1625 de 2013 y el numeral 1 del literal g del artículo 38 y el literal q) del artículo 41 el Acuerdo Metropolitano N° 10 de 2013,

CONSIDERANDO QUE

El numeral 1 del literal g del artículo 38 del Acuerdo N° 10 de 2013, dispone que es atribución de la Junta Metropolitana en materia administrativa fijar los límites naturaleza y cuantía dentro de los cuales el Director puede celebrar contratos, así como señalar los casos en que requiere obtener autorización previa de la Junta para ejercer dicha facultad.

El literal q) del artículo 41 del Acuerdo Metropolitano N° 10 de 2013, dispone que el Director podrá celebrar contratos y convenios hasta por la suma de 10.000 SMLMV, superada esta cifra deberá pedir autorización a la Junta Metropolitana para el inicio del respectivo proceso contractual.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá está interesado en celebrar un Convenio Interadministrativo de apoyo a la gestión con el Municipio de La Estrella, con el objeto de **FINANCIAR AL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA EN LA AMPLIACIÓN DE LA CARRERA 62 A ENTRE LAS CALLES 74 SUR Y 76 SUR (SECTOR LA FERRERÍA), INCLUIDA CONEXIÓN VIAL CON LA CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO SOBRE LA QUEBRADA LA OSPINA, EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA**, por un valor de \$ 13.279.697.643 equivalentes a 14.616,75 SMLMV.

Dicho presupuesto supera el límite establecido en el literal q) del artículo 41 del Acuerdo Metropolitano N° 10 de 2013 por tanto se

ACUERDA

Artículo 1°. Autorizar al director para iniciar proceso contractual y suscribir los respectivos contratos o convenios en cuantía superior a los diez mil salarios mínimos legales mensuales vigentes, (10.000 SMLMV), y que correspondan al desarrollo del Plan de Gestión “Futuro Sostenible” para el período 2020-2023 y se refieran al siguiente proyecto:

OBJETO	VALOR PROYECTO	VALOR CUANTIA S.M.L.M.V.	MODALIDAD CONTRATACION	DE
FINANCIAR AL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA EN LA AMPLIACIÓN DE LA CARRERA 62 A ENTRE LAS CALLES 74 SUR Y 76 SUR (SECTOR LA FERRERÍA), INCLUIDA CONEXIÓN VIAL CON LA CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO SOBRE LA QUEBRADA LA OSPINA, EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA.	\$ 13.279.697.643	14.616,75	Convenio Interadministrativo (Con Municipio de La Estrella)	

Parágrafo: Una vez se perfeccione el negocio jurídico que supere los diez mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (10.000 SMLMV), estos se informarán por el director a la Junta Metropolitana que se realice inmediatamente después del perfeccionamiento.

publicación en la Gaceta oficial del Municipio de Medellín

Este Acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de Junta Metropolitana virtual del treinta (30) de julio de 2021, convocada el veintidós (22) de julio de 2021, según consta en el Acta No 5 de 2021.

Artículo 2°. El presente acuerdo rige a partir de su

Dado en Medellín, a los treinta (30) días del mes de julio de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL QUINTERO CALLE
Alcalde de Medellín
Presidente

JUAN DAVID PALACIO CARDONA
Director
Secretario